

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Secretaría de Derechos Humanos posee a partir de la firma del Decreto N° /2016, una nueva estructura organizativa mediante la cual se sostienen algunas líneas de políticas establecidas anteriormente (como políticas reparatorias por crímenes de lesa humanidad o pueblos indígenas), a la vez que se suman nuevas misiones y funciones en pos de garantizar el pleno goce de derechos de todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

La Secretaría de Derechos Humanos coordinará todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoverá la difusión de su conocimiento con el fin de prevenir eventuales violaciones, formulará las denuncias pertinentes y promoverá la actuación municipal en la materia.

Estudiará, elaborará y propondrá iniciativas de creación o modificación de normas, programas o políticas públicas con la finalidad de garantizar la protección de los Derechos Humanos. Estudiará y promoverá la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país. Coordinará con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, actividades que tiendan a la promoción del conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.

Llevará adelante todas las acciones, que de acuerdo a su competencia, correspondan adoptarse frente a una situación de violación o vulneración de derechos a efectos de su inmediata reparación.

La Secretaría promoverá la transversalización de los derechos humanos a todo el Estado Provincial a través de la firma de convenios con los diferentes ministerios, en los que se comprometan a adoptar el enfoque de derechos humanos en la aplicación de las políticas que le son propias de acuerdo a sus facultades. Por otro lado, se consensuará, junto con la sociedad civil y las diferentes fuerzas políticas, un plan provincial de derechos humanos, que se debería convertir en una política de estado.

En cuanto a la violencia de género, además de fortalecer el servicio telefónico permanente de contención y atención a las mujeres víctimas de violencia a través del centro AVM, se planea ampliar el número de refugios de mujeres que da cobijo en los primeros momentos que las mujeres escapan de una situación de violencia. Asimismo, se propondrán políticas públicas para disminuir el número de mujeres víctimas de violencia de género. Se realizará el seguimiento de los casos atendidos, llevará la estadística del sistema telefónico, capacitará a operadores provinciales y municipales y extenderá el alcance del fondo rotatorio para las Mesas de Violencia Local.

En referencia a la política hacia los pueblos indígenas, por medio del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, se llevarán adelante las acciones tendientes al cumplimiento de las resoluciones emanadas de la Asamblea y se desarrollarán proyectos tendientes al desarrollo de las comunidades.

La Secretaría desarrollará un sistema de generación de información e integración de conocimientos en materia de Derechos Humanos. Para ello deberá impulsar un trabajo coordinado entre los actores involucrados en el procesamiento y tratamiento de la información relacionada con los Derechos Humanos, construir una red territorial con el fin de construir mapas que reflejen el estado de situación en todos los municipios de la Provincia, realizar un seguimiento que refleje en forma constante la situación de las poblaciones vulnerables y los grupos expuestos a riesgos, y diseñar y ejecutar estudios diagnósticos sobre la situación de los derechos humanos en la provincia. Generará un sistema de información de las distintas áreas de acción y de actuación de la Secretaría de Derechos Humanos, organizará y administrará el funcionamiento de un centro de documentación especializado y diseñará, clasificará y operará un catálogo colectivo sistematizado de la información provincial vinculada a los derechos humanos.

Intervendrá como parte querellante en los más de treinta juicios que se tramitarán en la Provincia de Buenos Aires vinculados a la determinación de los responsables penales de los Crímenes de Lesa Humanidad. Coordinará mecanismos de asistencia integral para las víctimas del Terrorismo de Estado que deban testimoniar en las diversas causas judiciales vinculadas a los crímenes de la última dictadura militar. Implementará las Leyes N° 13.745, N° 13.807, N° 13.808, N° 14.042, N° 13.697 y N° 13.940 que establecen mecanismos reparatorios de las violaciones a los derechos humanos. Reunirá información pertinente para la formulación de querellas contra delitos de lesa humanidad, conforme faculta el Decreto N° 25/07. Promoverá la restitución de la identidad de personas detenidas-desaparecidas durante el accionar del Terrorismo de Estado. Ejecutará programas basados en la reconstrucción de la memoria histórica, acerca de los hechos vinculados al terrorismo de Estado. Promoverá actividades en los Sitios de Memoria y se encargará del mantenimiento de aquellos que por ley tiene bajo su custodia o que por convenio gestiona o co-gestiona. Se continuará con la política de señalizaciones de lugares de la memoria. Creará nuevos espacios de memoria en todo el territorio provincial. Dirigirá la políticas de señalización de los ex -Centros Clandestinos de Detención, en cumplimiento de la Ley N° 13.584. Realizará investigaciones para la reconstrucción de la memoria, conforme indica la Ley N° 12.498, que establece el Registro Único de la Verdad. Se digitalizarán los archivos obtenidos en las Unidades 8 y 9.

Recibirá y tramitará denuncias por torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Brindará orientación profesional a las víctimas de estos hechos, en el marco de su competencia. Realizará visitas periódicas a instituciones de encierro (comisarías, unidades penitenciarias, institutos de menores, instituciones de salud mental, centros de día, y otros organismos gubernamentales).

Coordinará la Comisión Interministerial contra la Tortura y otros tratos crueles creada por Decreto 1006/12, donde se buscará crear mecanismos de protección y promoción con el fin de prevenir todas aquellas situaciones donde las personas son víctimas de violencia institucional.

Implementará el Registro Provincial de Información de Menores Extraviados creado por la Ley 13.994 y reglamentado por el Decreto N° 169/11 y pondrá en funcionamiento el servicio telefónico y la base de datos digitalizada.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Tomará la intervención necesaria a efectos de verificar el cumplimiento del artículo 8° de la Ley 12.297, sobre las Personas Jurídicas Prestadores de Servicios de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Articulará con el RECAP para lograr el cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.370, la Ley Provincial N° 13.964, el Decreto N° 1.096/09 y sus normas reglamentarias, interviniendo, ejecutando y resolviendo en el ámbito de sus competencias.

Implementará un servicio de recepción de denuncias, contención y atención a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y generará los sistemas informáticos necesarios. Ejecutará un plan de gestión y los mecanismos de control de la Sala de Atención Telefónica.

Ejecutará programas de formación y capacitación para los funcionarios públicos en temas de Derechos Humanos y acciones de difusión, promoción, actualización y capacitación dirigidos al público en general, a multiplicadores sociales, docentes y estudiantes de todos los niveles.

Brindará apoyatura administrativa a la Comisión de Coordinación y Control de Políticas Asociadas a la Problemática del VIH-SIDA, creada por Decreto N° 2887/05.

Implementará programas tendientes a promover la equidad y la profundización de la igualdad de oportunidades en las políticas públicas que se ejecutan en la provincia.

Promoverá el desarrollo de las competencias municipales en materia de derechos humanos, propendiendo a la creación de oficinas de competencia específica en materia de Derechos Humanos en todas las jurisdicciones municipales. Formará el Consejo Provincial de Derechos Humanos y organizará un equipo de promotores territoriales que articulen las políticas de la Secretaría de Derechos Humanos.

Promoverá la formación de redes interinstitucionales locales y regionales, con el fin de potenciar los recursos de la Secretaría.

Implementará una unidad de trabajo a los efectos de realizar el seguimiento de todos los casos sometidos a la jurisdicción de organismos internacionales, por violaciones a los derechos humanos en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, participando activamente en las instancias de trámite de los mismos, y velando por el oportuno y efectivo cumplimiento de los dictámenes, laudos y sentencias que emanen de esos organismos.

Con estas nuevas líneas de política pública asignadas a la jurisdicción resulta imperiosa la adaptación y hasta creación de lugares de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad e higiene y renovación del material informático (software y hardware).

A los fines de una mejor gestión, se fortalecerán las áreas de atención al público, de modo directo, por sistemas de telefonía y digitales, con sistemas de administración que logren la rápida obtención de una respuesta y seguimiento.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

ACTIVIDAD CENTRAL: 0001

NOMBRE: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

U.E.R.: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

El objetivo del programa consiste en dirigir el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promover la difusión de su conocimiento, previendo eventuales violaciones.

También generará un enlace permanente y dinámico con el territorio y sus organizaciones en pos de fortalecer las políticas de Derechos Humanos en toda la Provincia, propiciando estudios, investigaciones y análisis con el fin de promover el sentido de transversalidad que los Derechos Humanos deben tener en todas las políticas públicas provinciales.

Estudiará, elaborará y propondrá iniciativas de creación o modificación de normas o programas con la finalidad de garantizar la protección de los Derechos Humanos. Estudiará y promoverá la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, suscriptos por nuestro país. Articulará con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, actividades que tiendan a la promoción del conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.

Cód. de Meta	Denominación	Unidad de Medida	Tipo de Producción	Programado 2016
3.1	Acuerdos y Convenios de Articulación Institucional	Convenios/Acuerdos	P. Intermedia	31
3.2	Desarrollo del plan provincial de Derechos Humanos	Reuniones	P.I.	10
Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia (P.I.) Tareas				

Nº	Indicador	Denominación de las Variables	Programado 2016	
1	Articulación institucional	Convenio/Acuerdos realizados	31	100%
		Convenios/Acuerdos programados	31	
2	Plan provincial de Derechos Humanos	Reuniones realizadas	10	100%
		Reuniones programadas	10	

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

76 cargos

ACTIVIDAD CENTRAL: 0002

NOMBRE: ENLACE ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

U.E.R.: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

El objetivo del programa es lograr el apoyo logístico a las distintas áreas que componen la Secretaría de Derechos Humanos, a efectos de que puedan cumplir sus objetivos.

Es así que, bajo su órbita y como objetivos específicos, se encuentran: el planeamiento y diseño de los flujos de trabajos y procedimientos administrativos; la gestión y ejecución de compras, contrataciones; administración de personal; la administración del patrimonio; coordinación y supervisión de archivo de normas y documentación; control de servicios auxiliares, y nexo informativo entre la Secretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Gubernamental de la Secretaría General del Gobierno.

TOTAL DE CARGOS AUTORIZADOS

24 cargos

PROGRAMA: 0001

NOMBRE: PROMOCIÓN, PROTECCION Y OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

U.E.R.: SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

La difusión de los Derechos Humanos será un eje central a fin de promover la concientización y sensibilización de la sociedad en materia de Derechos Humanos.

El abordaje de las Políticas de Derechos Humanos en todo el territorio provincial exige una articulación y acciones coordinadas que eviten la dispersión y/o superposición de recursos, tanto humanos como económicos, y el fortalecimiento de las instancias de diálogo, organización y trabajo interinstitucional. Las problemáticas actuales requieren de respuestas rápidas e integrales, es decir, que sumen todas las miradas y voces, por eso, en la resolución de demandas deben intervenir todos los organismos responsables de la política pública provincial.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Es por esto que se tiene como objetivo generar consensos y acuerdos de trabajo respecto de las políticas de Derechos Humanos diseñadas y ejecutadas desde la Secretaría. Cooperar, apoyar, difundir y articular con las otras áreas y poderes del gobierno provincial las políticas públicas en materia de derechos humanos, favoreciendo la cooperación horizontal entre las distintas jurisdicciones. Asesorar sobre planes y programas relativos a la prevención de violaciones a los derechos humanos y aquellos referidos a su promoción, tolerancia y respeto. Propiciar la designación de un referente institucional de derechos humanos en todos los espacios gubernamentales, a efectos de establecer un vínculo fluido y constante que favorezca la articulación que demanda el tratamiento de una temática que, como política transversal, tiene presencia en todos los organismos.

Una de las maneras de llevar adelante políticas reparatorias es a través del impulso de distintas acciones judiciales mediante las cuales el Estado provincial se presenta como parte querellante en los procesos penales, que tienen por objetivo juzgar y sancionar a los responsables de delitos de lesa humanidad. Es por esto uno de los objetivos de este programa es intervenir como parte querellante en los más de cincuenta juicios que se tramitarán en la Provincia de Buenos Aires vinculados a la determinación de los responsables penales de los Crímenes de Lesa Humanidad. Así como también, brindar asesoramiento a familiares y víctimas, asegurando el cumplimiento de las Leyes Nº 13.745, Nº 13.807, Nº 13.808, Nº 14.042, Nº 13.697 y Nº 13.940 que establecen mecanismos reparatorios ante las violaciones de los derechos humanos.

Además, el programa promueve y gestiona los diferentes procesos de construcción de Memoria, Verdad y Justicia en relación a lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención y otros sitios vinculados a hechos del Terrorismo de Estado que poseen un valor testimonial, histórico y cultural.

A través de este programa, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires toma la compleja problemática de la violencia de género, abordándola desde una perspectiva de derechos, en un todo de acuerdo con la Ley Nº12.569 y los acuerdos nacionales e internacionales de tratamiento de las mujeres y grupos vulnerables, víctimas de situaciones de violencia. Su finalidad es implementar un primer nivel de atención y contención a mujeres en situación de violencia, así como facilitarles el acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad, al desarrollo social y otros recursos públicos y de la sociedad civil, que requieran para superar esa situación.

El Consejo Provincial de Asuntos Indígenas garantiza los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente el derecho a la tierra, los bienes, los recursos vitales, el territorio, la cultura, la identidad, la lengua, el empleo, la salud, la educación y sobre todo, a poder determinar libremente su condición política y su desarrollo económico. En la actualidad existen comunidades pertenecientes a los Pueblos: Mapuche, Kolla, Aymara, Quechua, Qom, Mocoví, Guaraní, Diaguita y numerosas organizaciones que incluyen otros Pueblos. El consejo, en concordancia con el Decreto 3225/04, buscará implementar, organizar y administrar el Registro Provincial de Comunidades Indígenas con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad intercultural, en la que se respeten todas las identidades y se valore la diversidad a través de la reivindicación histórica de los pueblos indígenas, la difusión de sus expresiones culturales, la promoción de sus derechos y la erradicación de conductas discriminatorias y arbitrará los medios necesarios para la obtención de la personería jurídica por parte de las comunidades indígenas. Para tal fin, se dictaran normas aclaratorias y complementarias que resultaren menester para desarrollo del Registro y se articulará con el INAI y distintos organismos, organizaciones y/o comunidades indígenas, para lograr un mejor relevamiento territorial y desempeño del Registro.

En este programa también se desarrollarán actividades de formación y capacitaciones en pos de fortalecer y asistir el trabajo de los agentes provinciales y municipales en la temática de Derechos Humanos. Para tales logros resulta imprescindible la articulación y generación de lazos institucionales fuertes con todos los organismos públicos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones barriales, mesas de trabajo, etc., que tengan como objetivo el fortalecimiento de los Derechos Humanos en la Provincia.

Cód. de Meta	Denominación	Unidad de Medida	Tipo de Producción	Programado 2016
1.1	Encuentros para referentes en temas de género	Asistentes	P. Final	2.000
1.2	Impulso de acciones judiciales por delitos de Lesa humanidad	Causas	P.F.	60
3.1	Cursos de capacitación administración pública provincial	Capacitaciones	P. Intermedia	30
Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia (P.I.) Tareas				

Nº	Denominación del Indicador	Denominación de las Variables	Programado 2016	
1	Gasto medio por jornada de capacitación	Gastos en Capacitaciones	\$ 1.200.000	\$ 20.000
		Jornadas de capacitación	60	
2	Impulso de acciones judiciales por delitos de lesa humanidad	Nº de causas	30	54,55%
		Nº de Causas año anterior	55	
3	Asistencia a encuentros para referentes en temas de género	Asistentes	2.000	100,00%
		Asistentes programados	2.000	

TOTAL DE CARGOS			145 cargos	
------------------------	--	--	-------------------	--